



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0359-2023-CU-SO-18

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Código Orgánico Administrativo en el numeral 2, del artículo 55 determina la competencia de los órganos colegiados para crear, modificar y suprimir su reglamentación interna;

Que, el Código Orgánico Administrativo en el artículo 130, establece que, las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública.

Que, el literal f) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH el expedir, reformar, derogar y aprobar los reglamentos, instructivos, manuales, y procedimientos de la Institución, previo informe de la Procuraduría General de la Universidad;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0359-2023-CU-SO-18

Que, con Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0305-M, de fecha 18 de Julio del 2023, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, Vicerrectora Académico, mediante el cual realiza la notificación del Informe No. 104-CAU-2023-38, que indica lo siguiente:

“CONCLUSIONES:

El pleno de Consejo Académico Universitario, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el estatuto de la Universidad Técnica de Machala, luego del respectivo análisis, acuerda emitir informe **favorable**, recomienda a usted y por su intermedio al Consejo Universitario:

- 1.- Acoger los Informes de Dirección Académica Nro.2023- 057; Dirección de Vinculación, (memorando nro. UTMACH-DVIN-2023-0315-M); y, Dirección de Formación Profesional (memorando nro. UTMACH-DFP-2023-0192-M).
- 2.- Aprobar el Instructivo de Evaluación, Criterios de Calificación y Promoción considerados para Internado Rotativo de la Carrera de Medicina, conforme consta en la documentación que se adjunta y forma parte del presente informe.
- 3.- Autorizar a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, coordine con las Direcciones correspondientes para la automatización del Instructivo de Evaluación, Criterios de Calificación y Promoción considerados para Internado Rotativo de la Carrera de Medicina.
- 4.-Autorizar a la Dirección Académica la apertura de la plataforma SIUTMACH, para el ingreso de los sílabos y demás procesos académicos que tienen los profesores asignados al internado rotativo.”

Que, con Memorando nro. UTMACH-CGR-2023-0276-M, de fecha 31 de julio del 2023; suscrito por la Ab. Ruth Moscoso Parra, Coordinadora General de Rectorado, dirige comunicación al Señor Rector, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, indicando lo siguiente:

“En virtud del Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0305-M, de fecha 18 de Julio del 2023, suscrito por el Vicerrectorado Académico, mediante el cual realiza la Notificación del Informe No. 104-CAU-2023-38, con relación al Instructivo de Evaluación, Criterios de Calificación y Promoción considerados para Internado Rotativo de la Carrera de Medicina, conforme consta en la documentación que se adjunta y forma parte del presente informe, me permito indicar lo siguiente:

(...)

- 1.- Trasladar a la Procuraduría el Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023- 0305-M, de fecha 18 de Julio del 2023, suscrito por el Vicerrectorado Académico, mediante el cual realiza la Notificación del Informe No. 104-CAU□2023-38, con relación al Instructivo de Evaluación, Criterios de Calificación y Promoción considerados para Internado Rotativo



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0359-2023-CU-SO-18

de la Carrera de Medicina, para que de conformidad con el artículo 25 del Estatuto de la UTMACH, remita su informe jurídico.”

Que, con Memorando nro. UTMACH-PG-2023-0436-M, de fecha 07 de agosto del 2023; el Ab. Aníbal Campoverde Nivicela, en calidad de Procurador General, remite al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez PhD, Rector de la Institución, el informe Nro. NF-PG-310-2023; mediante el cual indica lo siguiente:

“CONCLUSION

Toda vez que el *Instructivo de Evaluación, Criterios de Calificación y Promoción considerados para Internado Rotativo de la Carrera de Medicina*, ha sido revisado por este departamento para aprobación y al no haber existido observaciones de fondo ni de forma, recomendamos conforme lo establece el artículo 25 literal f) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, remitir a fin de que sea debatido y aprobado por el pleno del Consejo Universitario de la UTMACH.”

Que, luego de conocer y analizar el contenido de los Memorandos nro. UTMACH-PG-2023-0436-M, suscrito por el Ab. Aníbal Campoverde Nivicela, en calidad de Procurador General y documentación anexa; con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, los miembros del órgano colegiado Institucional en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y;

RESUELVE:

Artículo uno.- Expedir el **INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN CONSIDERADOS PARA INTERNADO ROTATIVO DE LA CARRERA DE MEDICINA**, conforme a la documentación adjunta en la presente resolución.

Artículo dos. - Disponer a la Dirección de Aseguramiento de la calidad realice la publicación de la normativa jurídica enunciada en el artículo uno, en el repositorio digital de la Institución.

Artículo tres. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación del procedimiento aprobado en el artículo uno, en la página web institucional



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0359-2023-CU-SO-18

www.utmachala.edu.ec, en la ventana “**REGLAMENTOS**”, de la sección “**SECRETARIA GENERAL**” que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

Artículo cuatro.- Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana “**RESOLUCIONES**”, de la sección “**SECRETARIA GENERAL**” que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

Cuarta. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Quinta. - Notificar la presente resolución a Dirección de Comunicación

Sexta. - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Séptima. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.

Octava. - Notificar a la presente resolución al Decanato de Ciencias Químicas.

Dada en la ciudad de Machala, a los siete (07) días del mes de agosto del año 2023, en la décima octava sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.

SECRETARIA GENERAL